



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 023 - 2021
Fecha	8 de marzo de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00007
Tipo de audiencia	Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Postulados	Juan Carlos Rodríguez De León (a. "El Gato"). Causa: 11-001-60-00253-2012-84670
Defensa	Dra. Beatriz Eliana Quintero Benítez – Abogada de confianza-
Fiscalía	Dr. Fare Armando Arregocés Ariño -Fiscal 9 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-
Grupo armado	Frente José Pablo Díaz de las A.U.C.
Ministerio Público	Dra. Dilma del Carmen Nazzar Lemus – Procuradora 353 Judicial II Penal-
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. David Antonio Sarmiento Pantoja Dr. Belisario Moreno Rey
Representante de la ARN	<i>No asistió.</i>
Inicio	10:21 a.m.
Finalización	10:57 a.m.

8 de marzo de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de

2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 10:21 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FARE ARMANDO ARREGOCÉS ARIÑO – Fiscal 9 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora BEATRÍZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ – Defensora de Confianza-, la doctora DILMA DEL CARMEN NAZZAR LEMUS - Procuradora 353 Judicial II Penal -, los doctores DAVID ANTONIO SARMIENTO PANTOJA y BELISARIO MORENO REY – Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, así como el postulado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DE LEÓN (desde la cárcel Modelo de Barranquilla). Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

(T1//10:27 a.m.) Se le concede la palabra a la Defensa para que complete su intervención de cara a los elementos recientemente allegados al expediente. La togada precisa que aportó (i) la sentencia condenatoria sobre la que recae la solicitud y (ii) la constancia de su ejecutoria, documentos recibidos desde la cuenta de correo institucional de la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Traslado a los sujetos procesales

(T1//10:32 a.m.) La Fiscalía ratifica la posición que asumió frente a esta petición en la audiencia realizada el día 25 de enero de

2021 (Acta 002). Arguye que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 18 B de la Ley 975 de 2005, pues el ilícito por el que se condenó al postulado corresponde a su militancia en las Autodefensas Unidas de Colombia. De otro lado, estima que la Abogada del postulado subsanó las falencias que detectó la Magistratura en pretérita ocasión.

Los doctores DAVID ANTONIO SARMIENTO PANTOJA (T1//10:37 a.m.), BELISARIO MORENO REY (T1//10:39 a.m.) y DILMA DEL CARMEN NAZZAR LEMUS (T1//10:40 a.m.) consideran que se cumplen las exigencias para acceder al pedimento de la Defensa.

Lectura decisión suspensión condicional
de la ejecución de la pena

(T1//10:42 p.m.) La Magistratura entra a resolver.

AUTO No. 075

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEPTUAR de manera **favorable** para la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión que se impuso al postulado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DE LEÓN (a. “El Gato”), identificado con cédula de ciudadanía No. 7.142.675 expedida en Santa Marta (Magdalena) y causa 11-001-60-00253-2012-84670, que consta en la siguiente sentencia:

Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Víctimas o bien jurídicamente tutelado	Delitos	Pena impuesta
3 de julio de 2018	Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de San Andrés	2015 - 00552	Juan Carlos Rodríguez de León	C.C. No. 7.142.675 de Santa Marta	Seguridad Pública	Concierto para delinquir	48 meses de prisión y multa en el equivalente a 1.333,4 salarios mínimos mensuales legales.

SEGUNDO: REMITIR copia del acta y del registro de esta audiencia al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla para lo de su competencia.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Se declara **EJECUTORIADA.**

Finalmente, por inquietud de la Defensa, se deja constancia que la audiencia de Rafael José Segura Gómez fue programada para el 25 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.

Se levanta la sesión siendo las 10:57 a.m.



CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN¹

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Profesional Especializada Grado 33

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71d46596b4a5b70c009567db14637608304f08fa02d02c5cd73c356fa3860504

Documento generado en 08/03/2021 11:58:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>